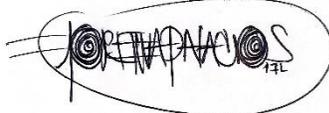


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 28 de octubre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela **N° 2022-00428**, de NICANOR MORENO IBAÑEZ con C.C. 1.050.204 en contra la Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, con 4 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 28 de octubre de 2022, Secuencia 12776, Tutela en Línea 1128018, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor **NICANOR MORENO IBAÑEZ**, identificado con C.C. 1.050.204, en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

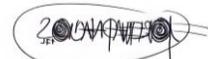


ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 185 de fecha 31/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA